
Efectivo a partir de : **01 de octubre 2025**

GEN

EMISIÓN DE NUEVOS PLÁSTICOS DE LICENCIAS DEL PERSONAL DE VUELO Y TIERRA E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil (INAC), en uso de las facultades conferidas de conformidad a Ley No. 595 “Ley General de Aeronáutica Civil”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil seis, Arto. 17

Comunica A: Personal de vuelo y tierra, los operadores aéreos y usuarios en general, que poseen licencias emitidas por el Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil que, a partir del mes de octubre del año en curso, se comenzarán a emitir nuevos plásticos de licencias que tendrán una vigencia de cinco años, las que deberán inscribirse en el Registro Aeronáutico Nacional conforme lo dispuesto en el artículo 63 numeral 2 literal C de la Ley No 595 Ley General de Aeronáutica Civil y sus reformas y en el artículo 15 de la Normativa sobre el Funcionamiento de Registro Aeronáutico Nacional.

Procedimiento para la emisión de nuevos plásticos de licencias

El cambio de los nuevos plásticos de licencias se realizará durante el periodo de renovación de su certificado médico, la vigencia del plástico será de cinco años renovables, estas deberán inscribirse en el Registro Aeronáutico Nacional.

Esta circular también es aplicable para los que soliciten la emisión de licencia por primera vez.

La emisión del nuevo plástico de licencia, así como su inscripción tendrá un costo, el que se encuentra establecido en las tasas por servicios brindados por el Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil.



AIM: 505-2233-1765
PUB: 505:2233-1624 ext. 2538
AFS: MNMGYOYX
E-mail: aimaro@inac.gob.ni
Web Site: www.inac.gob.ni

REPÚBLICA DE NICARAGUA
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE
AERONÁUTICA CIVIL (INAC)
SERVICIO DE INFORMACIÓN
AERONÁUTICA
APARTADO POSTAL # 4636
Managua, Nicaragua

AIC
A06/25

Publicado: 30 SEP 2025

Sobre la Certificación Médica Aeronáutica

Los periodos de validez de la Certificación Médica Aeronáutica se mantienen según lo establecido en la regulación vigente RTA-LPTA, Licencias al Personal Técnico Aeronáutico